

Copia Certificada

0000 02



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "PREDIAL E INVERSIO-
NES JORGE ELIAS. S. A." -
CUANTIA: USD \$600,00- En la
ciudad de Guayaquil, Repú-
blica del Ecuador, a los siete

días del mes de septiembre del año dos mil,
ante mi, Abogado **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**,
Abogado y Notario Público Suplente Décimo
Tercero de este Cantón, en ejercicio del cargo
por licencia otorgada a su titular **DOCTORA
NORMA PLAZA DE GARCIA**, comparece el Ingeniero
señor Ingeniero **JORGE YUNEZ DAHUK**, de estado civil
casado, de profesión Ingeniero Comercial, a nombre
y en representación de la Compañía "**PREDIAL
E INVERSIONES JORGE ELIAS. S. A.**", en su
calidad de Gerente, conforme lo acredita con
la copia del Nombramiento debidamente
aceptado e inscrito, que me presenta y que
se agregará a esta matriz; quien además
interviene con la debida autorización de la
Junta General de Accionistas dicha empresa
en sesión celebrada el día veintidós de
Agosto del dos mil, según consta del Acta
cuya copia certificada me exhibe para que se
agregue como documento habilitante al final
de esta matriz; el compareciente es de

P-3253
Aumt. Capt
PREDIAL E-
INV. JORGE
ALEX

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la compañía "**PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.**", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a celebrar el presente instrumento el Ingeniero Comercial **JORGE YUNEZ DAHIK**, en su calidad de Gerente de la Compañía "**PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.**", quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del Acta de la sesión celebrada el veintidós de Agosto del dos mil, que se anexa a la presente para que se incorpore

0000 03

como documento habilitante..- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Suplente del Cantón Guayaquil, inscrita el siete de Junio de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía "PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A."; b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita el ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital a dos millones de sucres y se reformó los Estatutos; c) Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita el dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital a cinco millones de sucres y se reformaron los Estatutos; d) En



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

sesión celebrada el veintidós de Agosto del dos mil, la Junta General de Accionistas de la compañía "PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.", resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la mencionada compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos el Ingeniero Comercial JORGE YUNEZ DAHIK, en su calidad de Gerente de "PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.", declara: UNO) Convertido su capital de cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, DOS) Aumentado el capital suscrito de doscientos dólares de Estados Unidos de América que tiene a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de Agosto del dos mil, así como reformados los Estatutos Sociales en los términos que constan en el acta de la sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de esta escritura. Se deja constancia que el suscriptor del presente aumento es de nacionalidad ecuatoriana. De igual manera el

Guayaquil, Enero 11 de 1.999 ✓

0000 04

Sr. Econ.
JORGE YUNES DAHIK /
Ciudad.

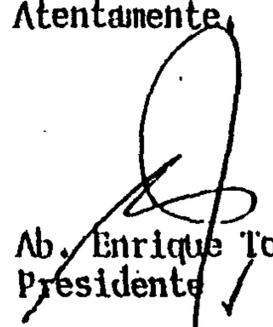
De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S. A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir lo GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el Ejercicio de su cargo usted ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el 19 de Noviembre de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Junio de 1.983.

Atentamente,


Ab. Enrique Torbay Lecaro ✓
Presidente

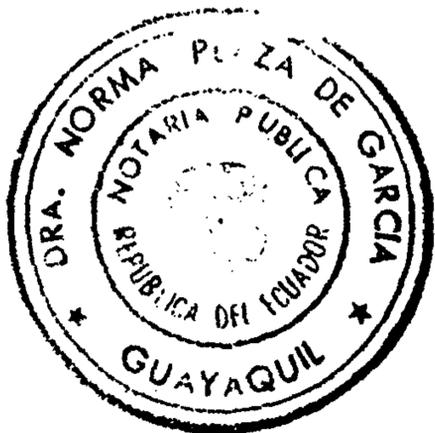
Acepto el cargo para el que he sido designado. Guayaquil
11 de Enero de 1.999 ✓

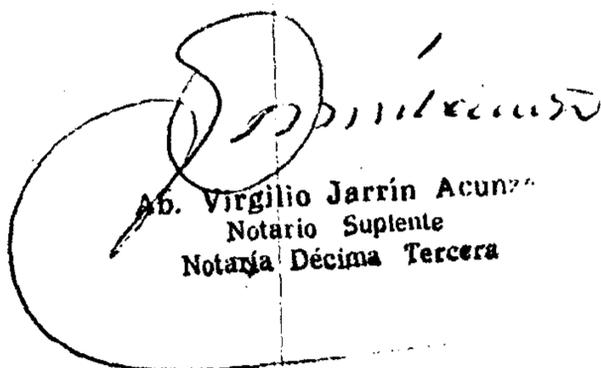

Econ. Jorge Yunes Dahik ✓
C.I. #0902595313

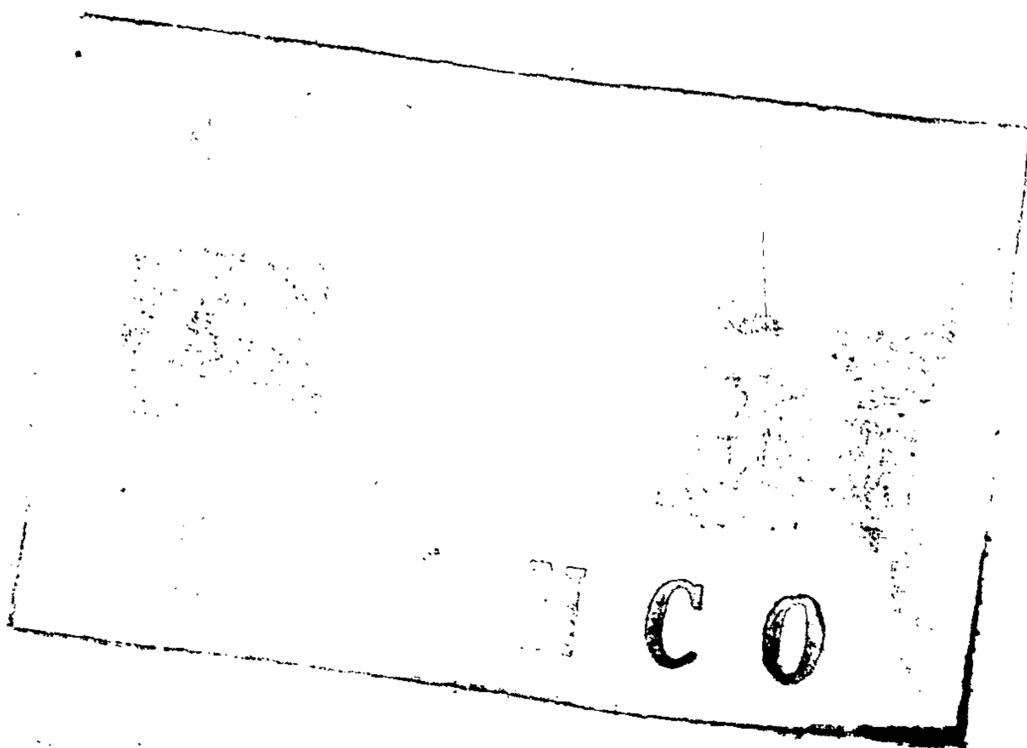


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente ✓
Folio(s) 8705 ✓ Registro Mercantil No.
24227 Repertorio No. 3511 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Febrero de 1.999

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2383 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia p.e.e. dente que consta de 11200 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuentía: indeterminada. -Guayaquil, Sept. 7/2.000.




Ab. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera



**ACTA MEMORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA UNICO DE LA
COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A., CELEBRADA EL 22
DE AGOSTO DEL 2.000.**

En Guayaquil, a 22 de Agosto del 2.000, a las 9 horas, en el local social ubicado en Clemente Ballen 2.511, Ing. Com. Jorge Yunes Dahik, como único propietario de las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, en que se encuentra dividido el capital de la compañía "PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.", decido constituirme en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Conocimiento de las disposiciones referentes a la dolarización de las acciones y de la contabilidad de la compañía; 2) Aumento de capital; y, 3) Reforma de Estatutos. Además concurre el Ab. Enrique Torbay Lecaro, Presidente.

Preside la sesión el Ab. Enrique Torbay Lecaro y actúa en la secretaria el Gerente Ing. Com. Jorge Yunes Dahik.

El Presidente ordena que por secretaria se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

Considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, procedo a conocer el primer punto del orden del día. Al efecto declaro conocidas las disposiciones de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 Marzo del 2.000 y, decido transformar el capital de la compañía de sucres a dólares, para lo cual se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a un dólar, quedando de esta manera el capital de la compañía de US\$200 dólares, dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debiendo para ello el Representante Legal canjear los títulos y tomar las respectivas anotaciones en el Libro de Acciones y Accionistas y a la vez a expresar toda la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, quedando de esta manera el capital de la compañía expresado en dólares así como las acciones de cada uno de los accionistas.

Acto seguido, como segundo punto del día, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, decido que el

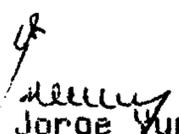
aumento de capital se haga en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$600), mediante la emisión de 600 nuevas acciones de US\$.1,00 cada una, aumento que suscribiré íntegramente; y, que pagaré en su totalidad en numerario.

Habiéndose aprobado los puntos anteriores, apruebo la reforma del Estatuto Social en su artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto."

La Junta General por unanimidad autorizó al Gerente para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Ha habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión el secretario previo a la lectura del Acta indica que queda incorporada al expediente de esta sesión la lista de los accionistas asistentes. Concluida la lectura del Acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por los concurrentes en unidad de acto con Presidente y Secretario, con lo que siendo las 10 horas se declara concluida la sesión.-f) J. Yunes D.- f) E. Torbay L.-

CERTIFICADO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original al que me remito en caso necesario.-Guayaquil.-22 de Agosto del 2.000.


Ing.Com. Jorge Yunes Dahik
Gerente-Secretario.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Ingeniero Comercial JORGE YUNEZ DAHIK, en su calidad de Gerente de "PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.", declara bajo juramento que el capital de la compañía se ha integrado correctamente conforme consta del Acta de la sesión de la junta General de Accionistas celebrada el veintidós de Agosto del dos mil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Ingeniero Comercial JORGE YUNES DAHIK, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura.-
(firmado) firma del Abogado **ENRIQUE TORBAY LECARO**- Registro número Setecientos treinta y nueve" **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** .
- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, la copia del Nombramiento y del Acta de la Junta General.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad

de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual

DOY FE. 

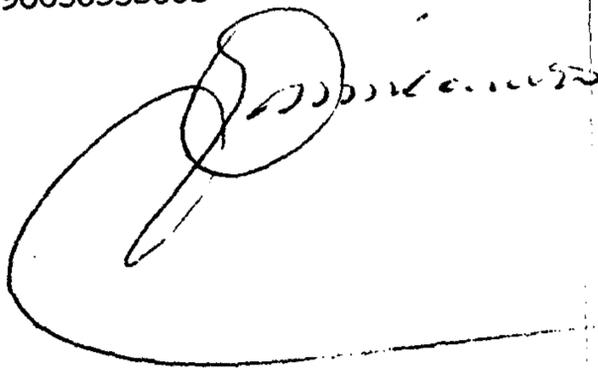
p. CIA. ^{Vainu} "PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS
S.A.

f) Sr. ING.COM. JORGE YUNEZ DAHIK
GERENTE

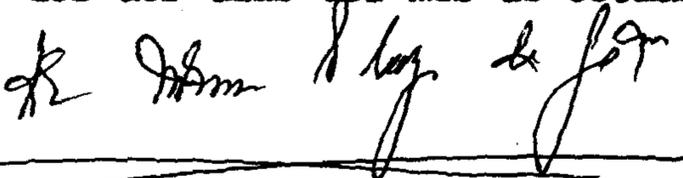
C.C.# 0902595313

C.V.# 0083-076

R.U.C.# 0990636338001



Se otorgó ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de octubre del año dos mil.





Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0006232 de fecha 31 de Octubre del 2.000, emitida por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A. de fecha 19 de Noviembre de 1.982 otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acunzo.- Guayaquil, Noviembre 1 del 2.000.-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006232, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el treinta y uno del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A., de fojas 81.266 a 81.276, Número 22.463 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.520 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada PREDIAL E INVERSIONES JORGE ELIAS S.A.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV
Trámite N°54255



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.